



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 702 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000601

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 28 OCT. 2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) JUAN ROBLES LEAL.

Junto con saludar a Ud. vengo a informar, en relación a su Solicitud N° MU081T0000601 de fecha 01/10/2019 y que cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“Se solicita copia de las Resoluciones o Decretos aprobatorios, de cada una de las compras realizadas vía Trato Directo, durante los meses de junio, julio y agosto de 2019. Además, proporcionar un listado de las compras vía Trato Directo.”

1.- En relación a lo consultado, informo a usted que adjunto encontrará documentos y/o archivos con la respuesta de cada Unidad de Compras con que cuenta esta Municipalidad, así como también del Departamento de Educación y Salud Municipal que intervienen en estas. La información entregada, corresponde a la que cada unidad entregó por separado.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



*Ricardo B. Acuña González*  
RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.



Doñihue, 08 de Octubre de 2019.

**MEMORANDUM INTERNO**

**DE :** Encargada Oficina de Chile compra

**A :** Señor Encargado Unidad de Transparencia  
Don Williams Calderón Cornejo

- 1.- Por la presente, en respuesta a consulta efectuada a través de la página de Transparencia Municipal, sobre las Compras realizadas mediante trato directo durante los meses de junio – julio y agosto del presente, adjunto Decretos N° 1000 -1662 – 1647 – 1831 - 1856.
- 2.- Sin más que señalar, saluda atte.-



*María E. Espinoza Pérez*  
María E. Espinoza Pérez  
Encargada Chile-Compra

Distribución:

- 1.- Sr. Encargado Transparencia Municipal.
- 2.- Of. Chile Compra

*Williams Calderón Cornejo*  
08/10/2019



I Municipalidad de Doñihue

DECRETO ALCALDICIO N° 4000 /2019

DOÑIHUE, 22 de abril de 2019

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratar para efectuar el proyecto denominado "**Construcción Centro de Emprendimiento Local**". Comuna de Doñihue, con aporte proveniente de CODELCO y fondos municipales: **UNA EMPRESA CONSTRUCTORA.**

2.- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria para proyecto **Construcción Centro de Emprendimiento Local**", Firmado por Director de Finanzas Sr. Dante Herrera

3.- Decreto Alcaldicio N° 2665, de fecha 03/12/2018, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Presupuesto y planos.

4.-La Licitación pública ID: 4165-8-LP18

5.-Decreto Alcaldicio N° 2812 que Adjudica el proyecto denominado "**Construcción Centro de Emprendimiento Local**" a **Empresa Constructora PACLAYO** Rut: 76.202.478-0, por un monto de \$ 59.834.926- (Cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos) IVA Incluido.

6.- Contrato de prestación de servicio.

7.- Decreto Alcaldicio N° 023 de 2018 que aprueba contrato de proyecto **Construcción Centro de Emprendimiento Local** a **Empresa Constructora PACLAYO** Rut: 76.202.478-0, por un monto de \$ 59.834.926- (Cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos) IVA Incluido.

8.- Carta solicitud de fecha 10 de enero de 2019 de **Constructora PACLAYO.**, la cual solicita aumento de contrato para proyecto **Construcción Centro de Emprendimiento Local.**

9.- Informe favorable de Inspección Técnica para otorgar aumento de Obra.

**VISTOS:**

La ley N° 19886, de Compras Públicas y su reglamento

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, dicta lo siguiente:

**DECRETO:**

1.- Apruébese, regularícese y autorícese en todos sus términos el aumento de contrato solicitado por empresa **Constructora PACLAYO.** Rut: 76.202.478-0 para proyecto "**Construcción Centro de Emprendimiento Local**"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
  
**JUAN CONTRERAS BARRIOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
ALCALDE

**BAG/DSC/MMC**

**Distribución:**

- Citado.
- Archivo Secplac
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.

Rut : 69.080.600-2  
Dirección : AV. ESTACION, NUMERO 344,  
Demandante : DOÑIHUE  
Teléfono : 56-72-2959207

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
Unidad de Compra : Finanzas  
Fecha Envío OC. : 30-08-2019 09:03:09  
Estado : Aceptada  
Número Licitación : 4165-8-LP18

## ORDEN DE COMPRA N°: 4164-172-SE19

SEÑOR (ES) :	CONSTRUCTORA PACLAYO LIMITADA	A Sr (a) :	CLAUDIO ANDRES ALEGRIA SILVA
DIRECCIÓN :	EL LITRE S/N Coltauco Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	FONO :	63-72-239000
RUT :	76.202.478-0	FAX :	--

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	AUMENTO OBRA CENTRO EMPRENDIMIENTO		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	AV. ESTACION 344 Doñihue	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	
DIRECCION DE DESPACHO :	AV. ESTACION 344 Doñihue	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	María Elena Espinoza Perez 56-72-2959207	me.espinoza@mdonihue.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72131702	Construcción de obras civiles	1 Unidad	AUMENTO DE OBRA PARA TERMINAR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO LOCAL.		5.862.753,00	0,00	0,00	5.862.753

Orden de Compra  
Proveniente de licitación  
pública

Neto	\$	5.862.753
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	5.862.753
19% IVA	\$	1.113.923
Total	\$	6.976.676

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:** MUNICIPAL

### Observaciones:

CONTRATA AUMENTO DE OBRAS: "CENTRO DE EMPRENDIMIENTO LOCAL, DOÑIHUE"  
LICITACION 4165-8-LP19

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



## DECRETO ALCALDICIO N° 1.662

DOÑIHUE, 05 de Julio de 2019.-

### CONSIDERANDO:

1.- El memorándum interno del Señor Alcalde, donde ordena la contratación de Servicios de Informática, para efectuar la actualización de todos los Software Financiero Contable, para las tres áreas (salud – Educación y Municipal), Área Finanzas, Contabilidad Gubernamental – Tesorería – Conciliación Bancaria - De Abastecimiento – De Activo Fijo – Área de Relaciones Humanas – Sistema de Remuneraciones – De Personal – De Adquisiciones y de Ordenes de Ingreso.

El prestador del servicio se encuentra en la categoría de trato directo por ser el que cuenta con la Propiedad Intelectual de los Programas del sistema antes mencionado, según se señala en el archivo adjunto del Registro de Propiedad Intelectual, N° 137.598, de fecha 09 de Marzo de 2015.-

### VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2.- Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, y Reglamento de 24-10-2004.- Adquisición de Trato Directo excepcional fundado mediante resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en su Artículo 10 - N° 7 - letra e.-

### DECRETO:

1.- Contrátese los Servicios de CAS CHILE S.A. Rut N° 96.525.030-1, para realizar la Actualización de los Sistemas señalados en punto uno de los considerando.-

2.- Páguese a por los servicios antes señalados, el monto de \$ 3.700.000.- (tres millones quinientos mil pesos), más IVA.-

3.- Apruébese la orden de compra, y efectúese el pago del documento generado por esta contratación, con fondos SUBDERE, en un plazo no superior a 30 días.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRA.**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE  
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ  
ALCALDE

BAG/LCB/WCC.-

Distribución:

- 1.- Archivo Of. De Partes
- 2.- Archivo Sec. Municipal
- 3.- Archivo Chile compra
- 4.- Archivo Tesorería Municipal



Rut : 69.080.600-2  
 Dirección : AV. ESTACION, NUMERO 344,  
 Demandante : DOÑIHUE  
 Teléfono : 56-72-2959207

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
 Unidad de Compra : Finanzas  
 Fecha Envío OC. : 09-07-2019 09:20:14  
 Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 4164-130-SE19

SEÑOR (ES) : CAS CHILE S A DE I	A Sr (a) : Osvaldo Machuca Diaz
DIRECCIÓN : Marín N° 0586      Providencia      Región Metropolitana de Santiago	FONO : (56)(02) 2091000
RUT : 96.525.030-1	FAX : (56)(02) 2097262

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIOS DE INFORMATICA	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 19-07-2019	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AV. ESTACION 344	Doñihue      Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : AV. ESTACION 344	Doñihue      Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : Maria Elena Espinoza Perez	56-72-2959207      me.espinoza@mdonihue.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80101507	Asesorías Informáticas	1 Unidad	ACTUALIZACION PROGRAMA SIFIM AREA MUNICIPAL - SALUD - EDUCACION		3.700.000,00	0,00	0,00	3.700.000

Orden de Compra Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial	<b>Neto</b>	\$	3.700.000
	<b>Dcto.</b>	\$	0
	<b>Cargos</b>	\$	0
	<b>Subtotal</b>	\$	3.700.000
	<b>19% IVA</b>	\$	703.000
	<b>Total</b>	\$	4.403.000

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:** SUBDERE

**Observaciones:**

CONTRATA SERVICIOS DE INFORMATICA PARA REALIZAR ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FINANCIERO MUNICIPAL SIFIM. TODOS LOS DEPARTAMENTOS: SALUD - EDUCACION- AREA MUNICIPAL

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones  
 Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



DECRETO ALCALDICIO N° 1647

DOÑIHUE, 5 de Julio de 2019.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de comprar Especies Valoradas, para uso Departamento de Tránsito- Psicotécnico- Permiso de Circulación: FORMULARIOS PARA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, USO MUNICIPAL.-

2.- Que existe un proveedor con el cual se ha adquirido desde siempre los productos y que ofrece con características y valores que son convenientes a los intereses municipales

3.- El memorando interno de la Señora Jefa del Departamento de Tránsito y Patentes, donde solicita la compra, autorizado por el Señor Director de Finanzas.-

**VISTOS.**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2.- La Ley N° 19.886, de compras y contrataciones Públicas, su Reglamento en el Artículo 10, número 7, letra e, por ser un proveedor para las compras de documentos compatibles con los programas computacionales existentes en el Municipio, dueños de los derechos de propiedad intelectual, patentes entre otros. Y letra a por ser indispensable para el servicio la compra, lo anterior por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de la compra no supere las 1.000 UTM.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la compra a Casa de Moneda de Chile S. A., Rut N° 60.806.000-6, según se detalla:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD	TOTAL NETO
2000	FORMULARIOS PARA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR.-	\$ 1.390	\$ 2.780.000
		NETO	\$ 2.780.000
		UVA	\$ 528.200
		TOTAL	\$ 3.308.200.-

2.- Apruébese la Orden de Compra y efectúese el pago del documento (Factura) generado por esta adquisición, 30 días plazo máximo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRA.**

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

BAG/LCB/FAC/WCC.-

Distribución:

1.- Archivo Of. De Partes

  
BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

Rut : 69.080.600-2  
 Dirección : AV. ESTACION, NUMERO 344,  
 Demandante : DOÑIHUE  
 Teléfono : 56-72-2959207

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
 Unidad de Compra : Finanzas  
 Fecha Envío OC. : 09-07-2019 10:13:28  
 Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 4164-133-SE19

SEÑOR (ES) : CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	A Sr (a) : SEBASTIAN BENAVIDES FRIAS
DIRECCIÓN : AV. PORTALES N° 3586 Santiago Oeste Región Metropolitana de Santiago	FONO : 56-2-25985121
RUT : 60.806.000-6	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : COMPRA FORMULARIOS LICENCIAS DE CONDUCIR		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 12-07-2019		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AV. ESTACION 344	Doñihue	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : AV. ESTACION 344	Doñihue	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Maria Elena Espinoza Perez 56-72-2959207	me.espinoza@mdonihue.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales	2000 Unidad	FORMULARIOS PARA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR		1.390,00	0,00	0,00	2.780.000

Orden de Compra	Neto	\$	2.780.000
Reposición o	Dcto.	\$	0
complementación de	Cargos	\$	0
accesorios compatibles	Subtotal	\$	2.780.000
con modelos ya	19% IVA	\$	528.200
adquiridos.	Total	\$	3.308.200

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:** MUNICIPAL

**Observaciones:**

COMPRA FORMULARIOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, USO MUNICIPAL

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





DECRETO ALCALDICIO N° 1831  
DOÑIHUE; 01 Agosto de 2019.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratar para efectuar compra e instalación de Muebles de Oficinas, en reemplazo de los actuales en mal estado de la Dirección de Control: TRABAJOS DE CARPINTERIA - OBRA VENDIDA

2.- El memorándum interno del Señor Director de Control, donde solicita la contratación y compra; autorizada por el Señor Alcalde; que por el monto aplica realizar mediante trato directo en modalidad menor o igual a 10 UTM., según Artículo 10, número 8. Del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.-

3.- Las cotizaciones que se adjuntan de los Proveedores, Cristián Cid Henríquez, Rut N° 13.302.016-0, Pablo Ibarra Gómez, Rut N° 76.563.622-7, Anita Acevedo D., Rut 10.562.619-3, la solicitud de contratar al Señor Cristián Cid Henríquez, Rut N° 13.302.016-0, por un monto de \$ 430.000.- Impuesto Incluido.-

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Ley N° 19.886, y la modalidad de compras y contrataciones, menor o igual a 10 UTM, Artículo 10, número 8, del Reglamento.-

**DECRETO:**

1.- Contrátese los trabajos menores de carpintería para la confección e instalación de muebles para la Dirección de Control, según lo señalado en el punto uno de los considerando a CRISTIAN CID HENRÍQUEZ, Rut N° 13.302.016-0, por un monto de \$ 430.000.- impuesto incluido.-

2.- Apruébese y regularícese la contratación a través de Mercado Público, y efectúese el pago del documento (Factura o Boleta de Honorarios) generado, 30 días plazo máximo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL CHILE- COMPRA, ARCHÍVESE.-

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

BAG/LCB/FAC/WCC.

Distribución:

- 1.- Archivo Of. De Partes
- 2.- Archivo Sec. Municipal
- 3.- Archivo Chile compra
- 4.- Archivo Tesorería Municipal

  
BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

Rut : 69.080.600-2  
 Dirección : AV. ESTACION, NUMERO 344,  
 Demandante : DOÑIHUE  
 Teléfono : 56-72-2959207

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
 Unidad de Compra : Finanzas  
 Fecha Envío OC. : 06-08-2019 09:01:05  
 Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 4164-153-SE19

<b>SEÑOR (ES)</b> : CRISTIAN MARCELO CID HENRIQUEZ	<b>A Sr (a)</b> : cristian marcelo cid henriquez
<b>DIRECCIÓN</b> : Fidel Mendez Bravo Coltauco Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	<b>FONO</b> : (56) (72) 2452026()
<b>RUT</b> : 13.302.016-0	<b>FAX</b> : ()()

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA</b> : TRABAJOS DE CARPINTERIA	
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS</b> : 19-08-2019	
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA</b> : AV. ESTACION 344	Doñihue Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
<b>DIRECCION DE DESPACHO</b> : AV. ESTACION 344	Doñihue Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
<b>METODO DE DESPACHO</b> : Despachar a Dirección de envío	
<b>FORMA DE PAGO</b> : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
<b>CONTACTO OC</b> : Maria Elena Espinoza Perez	56-72-2959207 me.espinoza@mdonihue.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72101903	Carpintería o chapistería de acabados	1 Unidad	CONFECCION E INSTALACION DE MUEBLES DE OFICINA , PARA DIRECCION DE CONTROL, OBRA VENDIDA, INSTALADA		361.344,50	0,00	0,00	361.345

Orden de Compra	<b>Neto</b>	\$	361.345
Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	<b>Dcto.</b>	\$	0
	<b>Cargos</b>	\$	0
	<b>Subtotal</b>	\$	361.345
	<b>19% IVA</b>	\$	68.655
	<b>Total</b>	\$	430.000

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:** MUNICIPAL

**Observaciones:**

CONTRATA OBRA VENDIDA DE TRABAJOS DE CARPINTERIA, PARA LA CONFECCIÓN DE MUEBLES PARA LA OFICINA DE DIRECCION DE CONTROL

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



DECRETO ALCALDICIO N° *1856*

DOÑIHUE; *07* de Agosto de 2019.-

#### CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum interno del Señor Alcalde, de fecha 01 de Agosto de 2019, donde ordena la regularización y pago de los Servicios de Capacitación para monitores para la Prevención de Violencia de Género, que debe ser solventado con recursos de Violencia de Género **SERNAMEG**.-
- 2.- Se adjunto al presente Decreto Alcaldicio las tres jornadas realizadas, con el listado y firmado por las asistentes.-
- 3.- Que dichas capacitaciones, en su oportunidad fueron contratadas en razón a lograr un buen funcionamiento de las tareas municipales y del Proyecto de Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres.-
- 4.- La omisión del correspondiente proceso de compras públicas bajo la normativa de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.-
- 5.- La necesidad de regularizar y transparentar las adquisiciones realizadas según principios de la ley de compras públicas:
- 6.- El principio del enriquecimiento injustificado o sin causa establecidos en dictámenes de la Contraloría General de la República a saber N° 42.311 año 2010.

#### VISTOS

- 1.- El presupuesto de la Empresa de Capacitación KUSE CONSULTORES LIMITADA, Rut N° 76.904.424-8, por un valor de \$ 2.380.000.-impuesto incluido.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, en su Título 1°, Artículo 8°.
- 3.- La Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en su artículo 8, letra g que permite que cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias y características, que hacen del todo indispensable acudir al trato directo y el artículo 10, número 4, debido a que se regula el pago al proveedor identificado.-
- 5.- La necesidad de regularizar y transparentar las adquisiciones realizadas según principios de la ley de compras públicas.-

6.- El municipio dispone el pago del precio convenido, dado que de otra manera se estaría produciendo un enriquecimiento injustificado o sin causa establecidos en dictámenes de la Contraloría General de la República, a saber N° 42.311 año 2010. Sin perjuicio de hacer efectivas la responsabilidades que pudieran derivar de la irregularidad del procedimiento para la adquisición.

**DECRETO:**

1.- Efectúese la contratación a través de Chile Compra, mediante Trato Directo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, número 7, letra g de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y el Artículo 10, número 4, donde existe un solo proveedor al que se debe realizar el pago,

2.- Apruébese y regularícese la orden de compra y efectúese el pago de la factura generada por esta, treinta días después de su emisión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRA.**



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
**ALCALDE**

**BBE/LCB/WCC.-**

Distribución:

- 1.- Archivo Of. De Partes
- 2.- Archivo Sec. Municipal
- 3.- Archivo Chilecompra
- 4.- Archivo Tesorería Municipal



Rut : 69.080.600-2  
Dirección : AV. ESTACION, NUMERO 344,  
Demandante : DOÑIHUE  
Teléfono : 56-72-2959207

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
Unidad de Compra : Finanzas  
Fecha Envío OC. : 07-08-2019 15:41:50  
Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 4164-157-SE19

SEÑOR (ES) : KUSE CONSULTORES LIMITADA	A Sr (a) : NICOL ANDREA GARRIDO MORENO
DIRECCIÓN : SAN MARTIN 841, Santiago Región Metropolitana de Santiago	FONO : 569-9-96595771
RUT : 76.904.424-8	FAX : --

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : servicios de capacitación
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AV. ESTACION 344 Doñihue Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : AV. ESTACION 344 Doñihue Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Maria Elena Espinoza Perez 56-72-2959207 me.espinoza@mdonihue.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80141617	Capacitaciones directas en el concesionario	1 Unidad	TRES JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA MONITORES PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO SERNAMEG.		2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Neto	\$	2.380.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	2.380.000
Exento	\$	0
Total	\$	2.380.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: MIDEPLAN

### Observaciones:

REGULARIZA Y PAGA SERVICIOS DE CAPACITACION PARA MONITORES PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO, SERNAMEG

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones:  
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**MEMORANDUM N°16 , DOÑIHUE 22 de octubre del 2019.-**

**A: SR.WILLIAMS CALDERON CORNEJO**  
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

**DE: SRA. CAROL DONOSO PINTO.**  
JEFA DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS.-

1.- Por intermedio de la presente, junto con saludar, doy respuesta a usted a solicitud de acceso a la información por ley de transparencia N° MU0801T0000601 de fecha 1.10.2019.

2.- Informando que en esta unidad de compra no realizamos tratos directos durante los meses de Junio, Julio y Agosto del 2019.

3.- Sin más que informar se despide.



---

**CAROL DONOSO PINTO**  
Jefa Departamento de  
Relaciones Públicas

CDP/cng

- Citado
- Copia RRPP.

Ord. N° 1273  
MAT.: CONTESTA SOLICITUD  
ADJ.: DOCUMENTOS

DOÑIHUE, 04 DE OCTUBRE DE 2019

DE: SAMUEL MARIN SANCHEZ  
JEFE RECURSOS HUMANOS DAEM DOÑIHUE

A: WILLIAMS CALDERON CORNEJO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIAMUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Junto con saludarle cordialmente, vengo por medio de la presente, en dar respuesta a la solicitud de información por Ley de Transparencia en solicitud N° MU 81T00000601 señalando al efecto lo siguiente:

La información requerida en lo pertinente a este departamento de educación:

*"Se solicita copia de las resoluciones o decretos aprobatorios, de cada una de las compras realizadas vía trato directo, durante los meses de junio, julio y agosto de 2019. Además, proporcionar un listado de las compras vía trato directo".*

Ante lo cual cabe señalar que en este acto se adjunta copia de decretos solicitados según el siguiente listado.

- Decreto Alcaldicio 1465 de fecha 18 de junio de 2019
- Decreto Alcaldicio 1478 de fecha 21 de junio de 2019
- Decreto Alcaldicio 1538 de fecha 25 de junio de 2019
- Decreto Alcaldicio 1715 de fecha 10 de julio de 2019
- Decreto Alcaldicio 1883 de fecha 13 de agosto de 2019
- Decreto Alcaldicio 2137 de fecha 10 de septiembre de 2019

Sin otro particular, saluda cordialmente,



SAMUEL MARIN SANCHEZ  
JEFE RECURSOS HUMANOS DAEM DOÑIHUE

DISTRIBUCION

- UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO DAEM
- JURIDICO

DECRETO ALCALDICIO: 465 .1

Doñihue, 18.6.2019

**CONSIDERANDO:**

- 1-. La necesidad de compra de vestuario para taller de danza del establecimiento educacional Colegio Plazuela de la comuna de Doñihue.
- 2- El Oficio n°037 de fecha 04 de junio de 2019, por el cual la Directora del establecimiento Srta. Orieta Carrasco Ureta solicita la compra de vestuario de danza para dar cumplimiento a lo establecido en los PME del establecimiento.
- 3-. Las cotizaciones solicitadas a las empresas SPORT ROMAN, RUT N° 6.080.038-3 por un monto de \$485.000 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos). La empresa TALLER DE CONFECCIONES PATRICIA, RUT N° 9.988.878-4 por un monto de \$797.300 (setecientos noventa y siete mil trescientos pesos). La empresa CONFECCIONES FLORENCIA, RUT 11.274.913-6 por un monto de \$684.250 (seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos).
- 4-. Que el monto de la compra es inferior a 10 UTM en virtud de lo establecido en el artículo N° 10 N°8 del reglamento de compras públicas.
- 5-. El certificado de PME n°90 de fecha 13 de junio de 2019 emitido por la Jefa de UTP en el cual certifica que las acciones se encuentran en los PME del establecimiento.
- 6-. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°107 de fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 7-. Lo establecido en el artículo N° 10 N°8 del reglamento de compras públicas que establece: Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma. En todos los casos señalados de la anteriormente, deberá efectuarse el proceso de compras y contratación a través del Sistema de Información, salvo en los casos señalados en el artículo 62, en los que podrá utilizarse voluntariamente.

**VISTOS:**

Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su artículo N° 8 letra d. Reglamento de la Ley N° 19.886. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N°18.695, Decreto Alcaldicio N° 45 de que Aprobó el Presupuesto del Departamento de Educación de Doñihue para el año 2018.

**DECRETO:**

**Autorícese** el trato directo para la adquisición de vestuario para taller de danza para el establecimiento educacional Colegio Plazuela. Según lo establecido en el artículo 8 letra g), y artículo n°10 n°8 del reglamento de compras públicas.

**Contrátese** los servicios de la empresa SPORT ROMAN, RUT N° 6.080.038-3 por un monto de \$485.000 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos). Todos los impuestos incluidos.

**Cárguese** el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto Ley Sep.

**Realícese** orden de compra a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGÍSTRESE**

  
LUCIAN CONTRERAS BARRIOS  
Secretaría Municipal

  
BORIS ACUÑA GONZALEZ  
Alcalde

BAG/LCB/BBS/evp

**Distribución:**

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo



DECRETO ALCALDICIO: AYB .1

Doñihue, 21 de 6 de 2019

**CONSIDERANDO:**

- 1- La necesidad de instalar y contratar aires acondicionados para el establecimiento educacional Escuela Lo Miranda de la comuna de Doñihue.
- 2- El Oficio n°061 de fecha 03 de mayo de 2019, por el cual la Directora del establecimiento Srta. Marcela Droguett Vivallos solicita la compra de equipos de aire acondicionados para dar cumplimiento a lo establecido en los PME del establecimiento.
- 3- Las cotizaciones solicitadas a las empresas SEBCO CLIMA, RUT N° 76.559.577-0 por un monto de \$368.900 (trescientos sesenta y ocho mil novecientos pesos). La empresa ELECTRICIDAD RANCAGUA, RUT N° 14.204.179-0 por un monto de \$386.750 (trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos). La empresa BRAZAIRE SPA, RUT 76.909.147-5 por un monto de \$380.800 (trescientos ochenta mil ochocientos pesos).
- 4- Que el monto de la compra es inferior a 100 UTM en virtud de lo establecido en el artículo N° 10 N°7 letra j) del reglamento de compras públicas.
- 5- El certificado de PME n°50 de fecha 14 de mayo de 2019 emitido por la Jefa de UTP en el cual certifica que las acciones se encuentran en los PME del establecimiento.
- 6- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°108 de fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 7- Lo establecido en la letra j) del número 7 del artículo N° 10 del reglamento de compras públicas que establece: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

**VISTOS:**

Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su artículo N° 8 letra d. Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus artículo N° 10 número 7 letra j). Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N°18.695, Decreto Alcaldicio N° 45 de que Aprobó el Presupuesto del Departamento de Educación de Doñihue para el año 2018.

**DECRETO:**

**Autorícese** el trato directo para la adquisición, de un equipo aire acondicionado para el establecimiento educacional Escuela Lo Miranda. Según lo establecido en el artículo 8 letra g), y artículo n°10 n°7 letra j) del reglamento de compras públicas.

**Contrátese** los servicios de la empresa SEBCO CLIMA RUT N° 76.559.577-0 por un monto de \$464.100 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos). Todos los impuestos incluidos.

**Cárguese** el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto Ley Sep.

**Realícese** orden de compra a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE**



**LEIAN CONTRERAS BARRIOS**  
Secretaria Municipal



**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
Alcalde

BAG/LCB/BBS/SMS

Distribución:

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo

DECRETO ALCALDICIO: 1538 /  
Doñihue, 25 Junio de 2019

**VISTOS:**

- 1.- El decreto alcaldicio n° 054, por medio del cual aprueba el presupuesto del departamento de Educación de la municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2019.
- 2.- El decreto alcaldicio n° 3.932, de fecha 6 de diciembre de 2012, en virtud del cual asume como alcalde Don Boris Acuña González de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- 3.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 4.- La ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 5.- Las facultades que confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Ley n° 19.886, que establece las bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios.
- 7.- Reglamento de la ley n° 19.886, aprobado por decreto ley 250H/2004.
- 8.- Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el oficio n° 111 de fecha 11 de junio de 2019, emitido por el señor Pastor Pablo Pérez Valenzuela, Director del Liceo Claudio Arrau León, solicita con suma urgencia la reparación de la infraestructura de las salas de clases por problemas sanitarios.
- 2.- Que, por memorándum n° 647 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por el Jefe de Departamento de Educación el Sr. Claudio Rey Ahumada, el cual solicita disponibilidad presupuestaria para realizar reparaciones de infraestructuras del establecimiento educacional Liceo Claudio Arrau León.
- 3.- El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 100 de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 4.- Que, en consecuencia, tratándose de una necesidad urgente, se procedió a realizar el trato directo por la confianza y seguridad que se deriva de los tiempos de respuesta de acuerdo a lo requerido por nuestra unidad.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo N°8 letra c) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo n°10 n°3 del reglamento de compras públicas que establece: en caso de emergencia, urgencia e imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

**RESUELVO:**

- 1.- **Autorízase** trato directo con empresa Ferretería La Herradura, R.UT. 77.167.850-5, de acuerdo a los servicios realizados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra c) de la Ley n° 19.886, en relación con el artículo 10 número 3 de su reglamento.
- 2.- **Páguese** los servicios de la empresa Ferretería La Herradura, R.UT. 77.167.850-5, por el monto total de \$ 4.854.100 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cien pesos) impuesto incluido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

- 3.- **Cárguese** el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto de Mantenimiento 2019, del establecimiento Liceo Claudio Arrau L.
- 4.- **Realícese** orden de compra a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de los servicios de la empresa Ferretería La Herradura, R.UT. 10.481.329-1, por el monto total de \$ 4.854.100 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cien pesos) impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE


LIDIA CONTRERAS BARRIOS  
Secretaría Municipal  
S. C. / S. B. S. / A. A. L. / e. v. p.


BORIS AGUÑA GONZALEZ.  
Liceo Doñihue

Distribución:

1. Ilustre Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH.
4. Archivo

Doñihue, 10 JUL. 2019

**CONSIDERANDO:**

- 1-. La necesidad de instalar y contratar aires acondicionados para el establecimiento educacional Escuela Lo Miranda de la comuna de Doñihue.
- 2- El Oficio n°061 de fecha 03 de mayo de 2019, por el cual la Directora del establecimiento Srta. Marcela Droguett Vivallos solicita la compra de equipos de aire acondicionados para dar cumplimiento a lo establecido en los PME del establecimiento.
- 3- Las cotizaciones solicitadas a las empresas SEBCO CLIMA, RUT N° 76.559.577-0 por un monto de \$368.900 (trescientos sesenta y ocho mil novecientos pesos). La empresa ELECTRICIDAD RANCAGUA, RUT N° 14.204.179-0 por un monto de \$386.750 (trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos). La empresa BRAZAIRE SPA, RUT 76.909.147-5 por un monto de \$380.800 (trescientos ochenta mil ochocientos pesos).
- 4- Que el monto de la compra es inferior a 100 UTM en virtud de lo establecido en el artículo N° 10 N°7 letra j) del reglamento de compras públicas.
- 5- El certificado de PME n°50 de fecha 14 de mayo de 2019 emitido por la Jefa de UTP en el cual certifica que las acciones se encuentran en los PME del establecimiento.
- 6- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°108 de fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 7- Lo establecido en la letra j) del número 7 del artículo N° 10 del reglamento de compras públicas que establece: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

**VISTOS:**

Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su artículo N° 8 letra d. Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus artículo N° 10 número 7 letra j). Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N°18.695, Decreto Alcaldicio N° 45 de que Aprobó el Presupuesto del Departamento de Educación de Doñihue para el año 2018.

**DECRETO:**

**Autorícese** el trato directo para la adquisición, de un equipo aire acondicionado para el establecimiento educacional Escuela Lo Miranda. Según lo establecido en el artículo 8 letra g), y artículo n°10 n°7 letra j) del reglamento de compras públicas.

**Contrátese** los servicios de la empresa SEBCC CLIMA RUT N° 76.559.577-0 por un monto de \$368.900 (trescientos sesenta y ocho mil novecientos pesos). Todos los impuestos incluidos.

**Cárguese** el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto Ley Sep.

**Realícese** orden de compra a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE**

  
  
**LILIAN CONTRERAS BARRIOS**  
Secretaria Municipal

  
  
**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
Alcalde


BAG/LCB/BBS/SMS

Distribución:

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo

DECRETO ALCALDICIO: 10803 .-1

Doñihue, 13 de agosto del 2019

**CONSIDERANDO:**

- 1-. La necesidad de instalar y contratar aires acondicionados para el establecimiento educacional Escuela Lo Miranda de la comuna de Doñihue.
- 2-. El Oficio n°113 de fecha 24 de julio de 2019, por el cual la Directora del establecimiento Srta. Marcela Droggett Vivallos solicita la compra de equipos de aire acondicionados para dar cumplimiento a lo establecido en los PME del establecimiento.
- 3-. Las cotizaciones solicitadas a las empresas SEBCO CLIMA, RUT N° 76.559.577-0 por un monto de \$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos). La empresa ELECTRICIDAD RANCAGUA, RUT N° 14.204.179-0 por un monto de \$505.750 (quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos). La empresa BRAZAIRE SPA, RUT 76.909.147-5 por un monto de \$511.700 (quinientos once mil setecientos pesos).
- 4-. Que el monto de la compra es inferior a 100 UTM en virtud de lo establecido en el artículo N° 10 N°7 letra j) del reglamento de compras públicas.
- 5-. El certificado de PME n°129 de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Jefa de UTP en el cual certifica que las acciones se encuentran en los PME del establecimiento.
- 6-. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°135 de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 7-. Lo establecido en la letra j) del número 7 del artículo N° 10 del reglamento de compras públicas que establece: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

**VISTOS:**

Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su artículo N° 8 letra d. Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus artículo N° 10 número 7 letra j). Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N°18.695, Decreto Alcaldicio N° 45 de que Aprobó el Presupuesto del Departamento de Educación de Doñihue para el año 2018.

**DECRETO:**

**Autorícese** el trato directo para la adquisición, de un equipo aire acondicionado para el establecimiento educacional Escuela Lo Miranda. Según lo establecido en el artículo 8 letra g), y artículo n°10 n°7 letra j) del reglamento de compras públicas.

**Contrátese** los servicios de la empresa SEBCO CLIMA RUT N° 76.559.577-0 por un monto de \$476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos). Todos los impuestos incluidos.

**Cárguese** el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto Ley Sep.

**Realícese** orden de compra a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE**



LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
Secretaria Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ  
Alcalde



BAG/LCB/CRA/mar

Distribución:

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de compra de vestuario para proyecto de fiesta costumbrista del establecimiento educacional Colegio La Isla de la comuna de Doñihue.
2. El oficio n° 199 de fecha 30 de agosto de 2019, por el cual el director del establecimiento Sr. Cristian Díaz Meneses solicita la compra de vestuario para fiesta costumbrista celebración de fiestas patrias.
3. El certificado de disponibilidad financiera n°246 del Fondo de Apoyo a la Educación Pública emitido por el encargado del FAEP.
4. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°141 que establece que se cuenta con presupuesto para la realización del proyecto del Establecimiento.
5. Las cotizaciones presentadas por las empresas; Manos de mujer spa, RUT 76.848.266-7 por el valor de \$718.000 (setecientos dieciocho mil pesos), María Teresa Cancino Vidal, RUT 12.366.924-K por el valor de \$478.000 (cuatrocientos setenta y ocho mil pesos), Myriam Martínez Prieto, RUT 6.300.503-7 por el valor de \$530.000 (quinientos treinta mil pesos).
6. Lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo n°10 n°7 letra k) del reglamento de compras públicas que establece: Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones

**VISTOS:**

Ley de Bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios Ley N° 19.886, su reglamento aprobado por decreto ley 250H/2004, Ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695 y ley N° 19.880 de procedimiento administrativo, decreto con fuerza de ley n° 2, ley de subvenciones, y el decreto alcaldía N° 026 que aprobó el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018 dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**Autorícese** el trato directo para la compra de vestuario para proyecto de fiesta costumbrista del establecimiento educacional Colegio La Isla. Según lo establecido en el artículo N° 8 letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo N°10 N°7 letra k) del reglamento de compras públicas.


**Contrátase** los servicios de empresa María Teresa Cancino Vidal, RUT 12.366.924-K por el valor de \$478.000 (cuatrocientos setenta y ocho mil pesos) todos los impuestos incluidos.

**Cárguese** el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto de educación municipal 2019, FAEP del establecimiento Colegio La Isla.

**Realícese** orden de compra a través del portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE**

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
Secretaría Municipal

  
BORIS ACUÑA GONZALEZ  
Alcalde

BAG/LCB/CRA/evp

Distribución:

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo



**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

OF.: N° 246

MAT.: Respuesta a solicitud por Ley de  
Transparencia.

Doñihue, 21 de octubre de 2019.-

**DE : JESSICA MANZOR SILVA  
DIRECTORA DPTO. DE SALUD MUNICIPAL DOÑIHUE**

**A : DON WILLIAMS CALDERON CORNEJO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

Junto con saludarle, me permito dar respuesta a solicitud de información N° MU081T0000601, por ley de Transparencia.

Se adjunta OF.: N° 244 del 16/10/2019, enviado por la Encargada de Abastecimiento del Departamento de Salud Municipal Doñihue, con la información solicitada respecto a compras realizadas vía Trato Directo, durante los meses de junio, julio y agosto del año 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

  
**JESSICA MANZOR SILVA  
DIRECTORA DPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL DOÑIHUE**

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, DPTO. DE SALUD, DIRECTORA)*

JMS/MZB  
Distribución:  
- Indicada  
- Archivo



Of. N°: 244.

MAT. : Lo que indica.

DOÑIHUE, 16 DE OCTUBRE 2019.-

DE : ROSALINDA SANCHEZ PONCE  
ENCARGADA DE ABASTECIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DOÑIHUE

A : JESSICA MANZOR SILVA  
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DOÑIHUE

Junto con saludar, respondo a la siguiente solicitud N°  
MU081T0000601:

De los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2019, no se ha realizado compras vía trato Directo en nuestras Dependencias del Departamento de Salud Municipal Doñihue.

Se informa para su conocimiento y dar respuesta a su solicitud.

Saluda atentamente a Usted;



  
ROSALINDA SANCHEZ PONCE  
ENCARGADA DE ABASTECIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SALUD DOÑIHUE